

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de octubre de 2020. Pasa a despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por el apoderado de la parte demandante Dr. MARCO FIDEL ARENAS VALENCIA. Asimismo, informo que el señor OSCAR ANDRÉS JIMÉNEZ OROZCO allegó poder otorgado a otra profesional del derecho y paz y salvo por todo concepto entre el Dr. MARCO FIDEL ARENAS VALENCIA y el demandante. Para resolver.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

(R)

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Nro. 0589

PROCESO:	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	ÓSCAR ANDRÉS JIMÉNEZ OROZCO
DEMANDADO:	LAURA ALEJANDRA SILVA MEJÍA
RADICADO:	2020-00134

El apoderado de la parte demandante en el presente proceso, allega escrito en donde informa que renuncia al poder que le fuera conferido por el señor **ÓSCAR ANDRÉS JIMÉNEZ OROZCO**, por ser viable se accederá a la renuncia del poder que le fuera otorgado por el demandante.

En cuanto al poder allegado por el señor **ÓSCAR ANDRÉS JIMÉNEZ OROZCO**, se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho **ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ MORALES** C.C.1.053.772.042 y T.P. 212.266 del C.S.J. como apoderado principal y, a la DRA. MARÍA PATRICIA DUQUE ESCOBAR C.C. 24.324.892 y T.P.

37.400 del C.S.J. como abogada suplente, para que represente **ÓSCAR ANDRÉS JIMÉNEZ OROZCO** en los términos y para los fines en el conferido.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020 LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ Secretaria
--